



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 166 -2025-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 09 JUN 2025

VISTO:

El Memorando N° 315-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA, Informe N° 323-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-DI, Informe N° 139-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-OAJ, OPINION LEGAL N° 048-2025-GRA-GG-GRI-DRTCA-DAJ- JMJB, Informe N° 444-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-DI-SDO, CARTA N°016-2025-GRA7GG-GRI-DRTCA- SDO-ZLPC-RESIDENTE, Resolución Directoral Regional N°123-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos 1° y 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, así como sus respectivas Direcciones Regionales gozan de autonomía Política y Administrativa en asuntos de su competencia, por lo que, el presente acto resolutivo es emitido con arreglo a Ley;

Que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Ayacucho, es una persona jurídica de derecho público, constituyéndose en una unidad orgánica dependiente estructural, jerárquica, administrativa, técnica, normativa y funcionalmente de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ayacucho;

Que, con Resolución Directoral Regional N°123-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA de fecha 11 de abril de 2025, se APROBÓ, el Expediente Técnico de la actividad "Mantenimiento Rutinario de la Via EMP. PE-32 A (CHALCO)-PAMPA CANGALLO – POMABAMBA – CCATUMARCCO-DV-SARHUA-DV. HUAMANQUIQUIA-DV. CARAPO-EMP. PE-30 D (HUANCASANCOS)", de manera zonificada y multisectorial, cuyo PRESUPUESTO ASCIENDE A S/. 434.442.64 Soles proyecto a ejecutarse en el PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIOS por ADMINISTRACIÓN DIRECTA

COSTO DIRECTO		367,548.76
GASTOS GENERALES	22.11 %	47,781.34
GASTOS DE SUPERVISION	4.86 %	19,112.54
TOTAL COSTO DE EJECUCION		s/. 434,442.64

Mediante Acta de Suspensión de la Actividad N° 01 el Residente de la Actividad del "Mantenimiento Rutinario de la Via EMP. PE-32 A (CHALCO)-PAMPA CANGALLO – POMABAMBA – CCATUMARCCO-DV-SARHUA-DV. HUAMANQUIQUIA-DV. CARAPO-EMP. PE-30 D (HUANCASANCOS)", expresa la situación que originan la SUSPENSIÓN N°01 de la ejecución de las metas físicas, bajo la coordinación entre los directivos involucrados se toma la decisión de suspender el plazo de ejecución por causales que se presentaron y por fuerza mayor a partir del 22 de abril del 2025, entra en vigencia la ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, la adecuación de dichos





DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
AYACUCHO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 166 -2025-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 09 JUN 2025

procedimientos y normas, se llevara a cabo con el acompañamiento de OECE, antes OSCE, a fin de mejorar las contrataciones públicas en general;

Que, con CARTA N° 016-2025-GRA-GG-GRI-DRTCA-SDO-ZLPC-RESIDENTE, de fecha 07 de mayo del 2025, se comunica los acuerdos entre el inspector y el Residente sobre la **suspensión de la actividad N°01 de la meta:034 "Mantenimiento Rutinario de la Via EMP. PE-32 A (CHALCO)-PAMPA CANGALLO – POMABAMBA – CCATUMARCCO-DV-SARHUA-DV. HUAMANQUIQUIA-DV. CARAPO-EMP. PE-30 D (HUANCASANCOS)"**, computa a partir del 01 de mayo del 2025 con la finalidad de manifestarle que hasta la fecha no se hizo la convocatoria del procedimiento de selección respectivo del servicio;

Que, con Informe N° 444-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-DI-SDO, de fecha 12 de mayo 2025, el Sub Director de Obras, solicita la aprobación mediante acto resolutive la SUSPENSIÓN N°01, de la actividad de **"Mantenimiento Rutinario de la Via EMP. PE-32 A (CHALCO)-PAMPA CANGALLO – POMABAMBA – CCATUMARCCO-DV-SARHUA-DV. HUAMANQUIQUIA-DV. CARAPO-EMP. PE-30 D (HUANCASANCOS)"**, conforme a las justificaciones descritas por el residente del servicio, mediante carta N°016-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-DEV-SDO-ZLPC-RESIDENTE;

Que, con OPINION LEGAL N° 048-2025-GRA-GG-GRI-DRTCA-DAJ-JMJB,, de fecha 20 de mayo 2025, la Oficina de Asesoría Jurídica **OPINA**: Porque se declare PROCEDENTE, la solicitud de Suspensión N° 01 de la Actividad "Mantenimiento Rutinario de las Vías Emp. PE-32 A (Chalco)-Pampa Cangallo-Pomabamba-Ccatumarcco-Dv. Sarhua-Dv.-HuamanquiQUIA-Dv. Carapo-Emp. PE-30 D (Huancasancos)", Meta:034; cuyo costo total de ejecución es de S/. 434,442.64 soles, presupuesto proveniente del Fondo de Compensación Regional (FONCOR); a partir del 01 de Mayo del 2025; debido que, a dicha fecha no se ha efectuado la convocatoria del procedimiento de selección para el servicio de Parchado Profundo con Mezcla Asfáltica, encontrándose a la actualidad en proceso de convocatoria.

Que, con Informe N° 323-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-DI, de fecha 22 de mayo 2025, el Director de INFRAESTRUCTURA remite la OPINION LEGAL N° 048-2025-GRA-GG-GRI-DRTCA-DAJ- JMJB, donde opina se declare PROCEDENTE la solicitud de Suspensión N° 01 de la Actividad "Mantenimiento Rutinario de las Vías Emp. PE-32 A (Chalco)-Pampa Cangallo-Pomabamba-Ccatumarcco-Dv. Sarhua-Dv.-HuamanquiQUIA-Dv. Carapo-Emp. PE-30 D (Huancasancos)",

Que, mediante Memorando N° 315-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA de fecha 23 de mayo del 2025, el Titular de la Entidad autoriza a la Unidad de Recursos Humanos la emisión del acto resolutive de suspensión N°01 de la actividad de **"Mantenimiento Rutinario de la Via EMP. PE-32 A (CHALCO)-PAMPA CANGALLO – POMABAMBA – CCATUMARCCO-DV-SARHUA-DV. HUAMANQUIQUIA-DV. CARAPO-EMP. PE-30 D (HUANCASANCOS)"**, de acuerdo al requerimiento del Director de Infraestructura de la DRTCA;





RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 166 -2025-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 09 JUN 2025

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de Urgencia N° 088-2001; la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444; Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho aprobado por Ordenanza Regional N° 017-2010-GRA/CR y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional Nro. 688-2024-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, la suspensión de la actividad N°01 de la meta:034 "Mantenimiento Rutinario de las Vías Emp. PE-32 A (Chalco)-Pampa Cangallo-Pomabamba-Ccatumarcco-Dv. Sarhua-Dv.-Huamanquiya-Dv. Carapo-Emp. PE-30 D (Huancasancos)", cuyo costo total de ejecución es de S/. 434,442.64 soles, presupuesto proveniente del Fondo de Compensación Regional (FONCOR); a partir del 01 de Mayo del 2025; debido que, a dicha fecha no se ha efectuado la convocatoria del procedimiento de selección para el servicio de Parchado Profundo con Mezcla Asfáltica, encontrándose a la actualidad en proceso de convocatoria;

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, EL CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE Resolución a la Dirección de Administración, Dirección Infraestructura, Sub Dirección de Obras, SDSPL, a efectos de gestión, ejecución y supervisión de los gastos en su oportunidad, bajo responsabilidad.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, a la Dirección de Administración, Dirección de Estrategia Vial, SDESLO, SDO y demás órganos estructurados de la Entidad, para su conocimiento y fines de Ley con la formalidad prevista en el artículo 24 de la Ley N° 27444.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones

Ing. Leonardo Dante Coello Arango
DIRECTOR REGIONAL